

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO ESCALA FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS. RES. 30/JUNIO/2005

NºORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1º EJERC.	2º EJERC.	3º EJERC.	4º EJERC.	F.C.	TOTAL
1	28876330	GIL GARCIA, ROSARIO	11,50	12,00	14,00	9,00	33,00	79,50
2	29737340	MARTIN GOMEZ, Mª ANGELES	11,50	12,50	14,00	8,00	29,18	75,18
3	31830447	RODRIGUEZ BRITO, Mª DOLORES	12,00	12,50	11,00	7,50	29,78	72,78

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Consumo acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que se indican en el Anexo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y su procedimiento de concesión, así como según la Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la citada subvención para el año 2006, para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.486.00.44H, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

A N E X O

Beneficiario: Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE.
 Importe: 365.942,02 euros.
 Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía.
 Importe: 349.797,52 euros.
 Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al-Andalus».
 Importe: 306.745,51 euros.
 Finalidad: Gastos corrientes varios.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, por la que se declaran como termales las aguas procedentes de los manantiales pertenecientes a los «Baños de Urquizar», del término municipal de Dúrcal, en la provincia de Granada. (PP. 2067/2006).

Vista la solicitud de declaración como aguas termales para las procedentes de los «Baños de Urquizar», en los manantiales que más abajo se relacionan, del término municipal de Dúrcal, provincia de Granada, expediente promovido por don Juan José Fernández Espinar, en su propio nombre y representación de sus hermanos don Ramón, don Benito, don Juan Carlos, y doña Natividad Fernández Espinar, y en la que concurren los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los manantiales que componen los «Baños de Urquizar», a los que afecta la presente resolución, son los siguientes:

	Latitud	Longitud	Altitud
1. Manantial Urquizar I	4.092.662	448.386	650 m.
2. Manantial Urquizar II	4.092.658	448.384	650 m.
3. Manantial Urquizar III	4.092.617	448.335	635 m.
4. Manantial Urquizar IV	4.092.610	448.333	635 m.
5. Manantial Vacamía	4.092.267	448.283	658 m.
6. Manantial Urquizar V	4.092.817	448.425	662 m.

Segundo. El agua procedente de estos manantiales fue previamente declarada como mineral por resolución del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 1990.

Tercero. La autorización de explotación de este agua, como mineral envasada con derecho a la utilización de la denominación de natural, fue concedida a don Juan José Fernández Espinar y sus representados por resolución del Director General de Industria, Energía y Minas, de 17 de marzo de 2005, al corresponderles el derecho preferente de explotación de las mismas según la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 28 de noviembre de 2001, por la que no se admite casación de la del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía de 7 de diciembre de 1994, que declara el derecho preferente de los actores como legítimos propietarios de los terrenos y manantiales.

Cuarto. La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en oficio que consta en el expediente con fecha de 22 de marzo de 2004, informa positivamente y propone que se realice la mencionada declaración.

Quinto. En el expediente figuran alegaciones realizadas por don Manuel Roberto Conde Expósito, en nombre de la entidad mercantil «Aguas de Dúrcal», en las que solicita la nulidad de actuaciones. Estas alegaciones han sido presentadas el 12 de julio de 2004, fuera de los plazos establecidos en el período de información pública, mediante publicaciones realizadas en el BOP de Granada, núm. 176, de 2 de agosto de 2003, BOJA núm. 175, de 11 de septiembre de 2003, y BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2003. Por lo que, sin entrar en el fondo del asunto, han sido desestimadas.

Sexto. El Servicio de Minas oficia a la Delegación Provincial, con fechas 9 y 23 de marzo de 2005, para que requiera al interesado sobre el uso al que se van a dedicar las aguas y para que complete la documentación en el caso de que la utilización de las mismas vaya a ser terapéutica.

Séptimo. El interesado remite con fecha 13 de febrero de 2006 alegaciones al requerimiento, previamente presentadas en la Delegación Provincial, en las que afirma que no se va a hacer uso terapéutico de esta agua; razón que se aprecia y por la que se continúa el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en relación con los art. 24 de la Ley de Minas y art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segundo. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para la declaración como termal de unas aguas, de acuerdo con el art. 38.2 del Reglamento General mencionado, y que se ha seguido el procedimiento previsto para ello en los artículos 39 y siguientes del mismo, esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

RESUELVE

Primero. Declarar como termales las aguas procedentes de los manantiales pertenecientes a los «Baños de Urquizar» que a continuación se relacionan:

	Latitud	Longitud	Altitud
1. Manantial Urquizar I	4.092.662	448.386	650 m.
2. Manantial Urquizar II	4.092.658	448.384	650 m.
3. Manantial Urquizar III	4.092.617	448.335	635 m.
4. Manantial Urquizar IV	4.092.610	448.333	635 m.
5. Manantial Vacamía	4.092.267	448.283	658 m.
6. Manantial Urquizar V	4.092.817	448.425	662 m.

Segundo. Otorgar el derecho preferente de las mismas a don Juan José Fernández Espinar y sus representados, arriba mencionados, quienes durante el plazo de un año a partir

del momento de notificación de esta Resolución, podrán solicitar la oportuna autorización de explotación.

Tercero. La autorización de explotación se otorgará previa aprobación de las condiciones de compatibilidad con la preexistente autorización de explotación de estas aguas, descrita en el antecedente de hecho segundo, y necesitará del informe vinculante reglamentario de la autoridad sanitaria para cualquier uso terapéutico posterior que se pretendiera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, P.O. Orden de 18 de mayo de 2004 (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), el Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 92/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Manuel Sequeiros Rico recurso contencioso-administrativo núm. 92/06, Sección 3.ª, contra la Resolución de 20.1.2006 que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Navalón Benítez contra la resolución de valoración de méritos del Tribunal núm. 2 de la Especialidad de Educación Física de 25.7.2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 500/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Rocío Rodríguez Ruiz, recurso contencioso-administrativo núm. 500/05, Sección 3.ª, contra la resolución de 2.6.2004, en virtud de la cual se estima parcialmente